



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020250109000

Que mediante providencia calendada Ventaseis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada Por Julia Mercedes Garrido Hoyos **Contra** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian. radicado único No. **11001020500020250109000**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: "Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respetiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Víncúlese a los sujetos procesales que puedan tener interés en la presente acción constitucional y particularmente, a las autoridades, partes e intervenientes dentro de la acción de tutela con radicado n.º 68001310500520251000400/01, por tener interés en la presente queja constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido, deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírese la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esa ciudad, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las actuaciones realizadas. 6. Niéguese la medida provisional solicitada, tendiente a que se ordene la suspensión del cumplimiento de los fallos de tutela proferidos por las autoridades accionadas en la queja constitucional con radicado n.º 68001310500520251000400/01, dado que no cumple los presupuestos establecidos en los artículos 7.º y 8.º del Decreto 2591 de 1991. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 8. Ordénese por Secretaría la notificación por aviso de este proveído, para todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional, en relación con la convocatoria a concurso de méritos, proceso de selección Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN 2022- Resolución n.º 13250 de 5 de julio de 2024; y, particularmente, los fallos proferidos dentro de la acción de tutela con radicado n.º 68001310500520251000400/01.

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional, en relación con la convocatoria a concurso de méritos, proceso de selección Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN 2022- Resolución n.º 13250 de 5 de julio de 2024; y, particularmente, los fallos proferidos dentro de la acción de tutela con radicado n.º 68001310500520251000400/01.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co